**Dictámenes correspondientes a la Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**21 de septiembre del año 2021.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Lizbeth Ogazón Nava conjuntamente con las Diputadas y él Diputado integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional del Partido Morena, para que se envíe atento exhorto al gobierno Municipal de Ramos Arizpe con el fin de que publique e informe de manera detallada los costos de embellecimiento y remodelación de las plazas públicas.

**B.-** Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Tania Vanessa Flores Guerra, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, para que investigue, y de ser el caso, sancione al ayuntamiento de Múzquiz del Estado de Coahuila, por incumplir con la obligación de proporcionar el servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y de disposición final de basura de residuos sólidos y de manejo especial, e incumplir con la obligación de garantizar a los muzquenses de un medio ambiente limpio y sano para su desarrollo.

**C.-** Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Lizbeth Ogazón Nava conjuntamente con las Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional del Partido Morena, para que se envíe atento exhorto al Gobierno Municipal de Ramos Arizpe con el objeto de generar una renovación urbana incluyente de acuerdo al artículo 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y ÉL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO movimiento de regeneración nacional DEL PARTIDO morena, PARA QUE SE ENVÍE ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE CON EL FIN DE QUE PUBLIQUE E INFORME DE MANERA DETALLADA LOS COSTOS DE EMBELLECIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS PLAZAS PÚBLICAS.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 03 de agosto de 2021 en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, se da lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del partido Morena, para que se envíe atento exhorto al gobierno municipal de Ramos Arizpe con el fin de que publique e informe de manera detallada los costos de embellecimiento y remodelación de las plazas públicas.

**SEGUNDO.-** Que por acuerdo de la Diputación Permanente, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO**.- Que la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Quela Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido Morena, se basa en las siguientes:

***CONSIDERACIONES***

*En la actual administración del gobierno Municipal de Ramos Arizpe hemos visto en medios de comunicación, la promoción que se realiza respecto al embellecimiento y remodelación de plazas públicas, por tomar un ejemplo, tenemos que en la plaza principal de “El Campanario” se invirtió un total de 751 mil pesos, en la que se colocarán juegos infantiles, concreto estampado, pasto sintético, 20 luminarias tipo LED, y 7 bancas metálicas; o bien la remodelación de una plaza pública en Anacahuita donde se incluyó la instalación de concreto estampado, pasto sintético, juegos infantiles, ocho bancas metálicas, cinco botes de basura y 14 luminarias, por una inversión total de 1 millón 543 mil 12 pesos.*

*En palabras del propio alcalde José María Morales Padilla “Dependiendo de cada plaza vamos determinando las líneas de acción”, de modo que es muy variable el costo de la rehabilitación según la plaza pública.*

*Claro que es importante rescatar los espacios públicos en las colonias y los barrios pues con ello se atienden otros problemas como la delincuencia y la inseguridad en un sector habitacional. No obstante no hay que dejar de lado que de la mano con esta premisa, va también en derecho a la información que tienen los ciudadanos.*

*Si el costo por remodelación de las plazas es bastante significativo, y se contempla embellecer y remodelar alrededor de 50 de estos espacios públicos, consideramos sensato que cada uno de los costos de remodelación se hagan de conocimiento a los ciudadanos de una manera clara, por tanto es prudente que el gobierno municipal publique de manera detallada la inversión destinada a este programa.*

*Lo anterior con el fin de garantizar el acceso a la información de todos los ramosarizpenses, necesitamos acciones, sí, pero también cuentas claras.*

**TERCERO**.- Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada proponente, conjuntamente con las Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido Morena consiste en:

***ÚNICO.-*** *Se envíe atento exhorto al Gobierno Municipal de Ramos Arizpe, con el fin de que publique e informe de manera detallada y transparente los costos de embellecimiento y remodelación de las plazas públicas.*

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, analizamos cuidadosamente los considerandos y revisando el sentido de la propuesta encontramos lo siguiente:

En materia de servicios públicos municipales, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en su artículo 158-U, fracción IV, la de prestar los servicios públicos de calles, parques y jardines, así como su equipamiento. En armonía, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone en su artículo 102, fracción IV, inciso g), que el municipio prestará, entre otros, los servicios públicos relativos a calles, parques, jardines y su equipamiento.

Bajo ese tenor, es importante señalar que el municipio es un orden constitucional de gobierno, libre, democrático, republicano, representativo y popular. Es un ente autónomo, sin vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del Estado y con la facultad, entre otras, de administrar libremente su hacienda (artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza). Esta autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia municipal y sin interferencia de otros poderes.

Por lo que hace a la autonomía financiera, entendida como la capacidad de obtención de recursos, así como la posibilidad de decidir y realizar la asignación de los mismos atendiendo a las necesidades existentes en el territorio municipal, resulta un elemento fundamental para el desarrollo y el bienestar de las personas desde el ámbito local.

En materia de ingresos, se estructura y determina la forma en que los diferentes grupos de la sociedad contribuyen de manera justa, equitativa y proporcional para realizar las tareas del municipio. Respecto al gasto, se establece la administración, seguimiento, ejercicio y control estricto de los recursos, a fin de atender las necesidades sociales, cumplir con las responsabilidades y compromisos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como el fomentar la consolidación y crecimiento del municipio, además del cumplimiento a la normatividad gubernamental sobre bienestar y equidad social.

En el caso particular del municipio de Ramos Arizpe, el Plan de Desarrollo Municipal de la administración 2019-2021, publicado en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado no. 32, de fecha 19 de abril de 2019,[[1]](#footnote-1) establece las necesidades, demandas y propuestas de las y los ciudadanos del municipio en todos los rubros, incluyendo el los servicios municipales en su vertiente de parques y jardines.

Al respecto este documento señala que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del año 2017, elaborado por el INEGI, el 70.7 por ciento de los encuestados a nivel nacional dijo contar con parques y jardines públicos cerca de donde vive, el 69.1 por ciento destacó la accesibilidad del horario, el 51.2 por ciento la limpieza de ellos, el 30.1 por ciento dijo que son seguros en términos de delincuencia. Con un índice de aprobación en el servicio de satisfecho a muy satisfecho del 38 por ciento.

En el caso particular de Coahuila, la cercanía se destacó en un 68.8 por ciento, la accesibilidad de horario por un 78.3 por ciento, la limpieza en un 62.7 por ciento y la seguridad en un 53.4 por ciento, ocupando un destacado segundo lugar a nivel nacional, solo después del estado de Yucatán.

En base a ello, el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 estableció dentro de sus objetivos el operar los servicios de alumbrado, limpia, parques y jardines para que su prestación sea continua y eficiente en beneficio de la sociedad ramosarizpense (Objetivo 1.3). Conforme a ello, plasma dentro de sus líneas de acción el procurar el mantenimiento y limpieza de parques, jardines y vías públicas del municipio, bajo lo siguiente:

1.3.2.1. Implementar una campaña de concientización ciudadana para el cuidado y limpieza de las áreas públicas municipales.

1.3.2.2. Realizar las labores de mantenimiento y limpieza, con el material y equipo necesarios para el debido cuidado de los bienes públicos municipales.

1.3.2.3. Otorgar una mayor multifuncionalidad a los parques y jardines municipales, instalando el equipamiento necesario que satisfaga las necesidades de los ramosarizpenses, especialmente de los niños, jóvenes y adultos mayores.

1.3.2.4. Aumentar la capacidad de iluminación en aquellas vialidades que así lo requieran e instalar nuevas luminarias en aquellas que no cuenten con dicho servicio.

Ahora bien, respecto al objetivo del punto de acuerdo que nos ocupa, se destaca que el mismo tiene como propósito exhortar al gobierno municipal de Ramos Arizpe para que publique e informe de manera detallada y transparente los costos de embellecimiento y remodelación de las plazas públicas.

Quienes integramos esta Comisión coincidimos en la importancia que representa el informar a los ciudadanos respecto a cómo y en qué se usan los recursos públicos, de la que se deriva la obligación de los municipios de rendir cuentas a este Congreso, a través de la Auditoría Superior del Estado como órgano responsable de fiscalizarlos.

En ese tenor, quienes integramos esta Comisión realizamos de manera exhaustiva un estudio de fondo respecto a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información tienen a su cargo los ayuntamientos, en específico en materia presupuestal y del ejercicio del gasto público.

En ese sentido, encontramos que conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los municipios deberán publicar un análisis del ejercicio presupuestal de los ingresos y egresos (fracción XXIII). Asimismo, deberán publicar lo relativo al presupuesto asignado en lo general y por programa, para los últimos tres ejercicios fiscales (artículo 21, fracción XX), así como los informes de avance de gestión financiera trimestrales y la cuenta pública anual (artículo 21, fracción XXV).

Al respecto se destaca que el municipio de Ramos Arizpe da cabal cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, manteniendo publicado y a disposición de cualquier persona, en su página oficial, la información que antecede.

De un análisis realizado al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del municipio de Ramos Arizpe,[[2]](#footnote-2) se desprende expresa y claramente el presupuesto conforme a la clasificación administrativa que señala el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, destinado a la prestación de servicios municipales como alumbrado público, limpieza y recolección de basura, vialidad y bacheo, parques y jardines, ecología, así como servicios generales y soporte.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 158-P de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los municipios administran libremente su hacienda. Sin embargo, de acuerdo a ese mismo precepto, este Congreso del Estado tiene la facultad de revisar por conducto de la Auditoría Superior del Estado, la gestión financiera y las cuentas públicas de los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, la cual en coordinación con los municipios garantizará la disposición de la información correspondiente a la gestión financiera y de la cuenta pública municipal a la comunidad en general, a través de instrumentos confiables, oportunos y transparentes.

Es decir que la Constitución local dispone expresamente que los avances de gestión financiera, en conjunto con la Cuenta Pública son uno de los principales instrumentos de rendición de cuentas y transparencia.

En efecto, en la Plataforma de Finanzas Públicas de los Municipios del Esatdo de Coahuila,[[3]](#footnote-3) de la Auditoría Superior del Estado, se presenta la información presupuestal de los municipios del Estado de Coahuila. Dicha información nos permite saber ¿Cuánto?, ¿Quién? ¿Cómo? y ¿Para qué? se va a gastar el dinero público a lo largo del ejercicio presupuestal. La finalidad de la información presupuestal, es facilitar el análisis de la trazabilidad del flujo de los recursos públicos, es decir, como ingresaron y como se ejercieron los recursos públicos.

De igual forma, esta plataforma contiene las Cuentas Públicas de los municipios del Estado de Coahuila, con el fin de facilitar a la ciudadanía el acceso a la información sobre el origen, uso y destino de los recursos públicos, mediante la publicación de la información contable, presupuestal y programática, la cual se presenta en forma anual ante el H. Congreso del Estado de Coahuila.

En consecuencia y considerando que la información detallada y transparente relativa al ejercicio del gasto público del municipio de Ramos Arizpe se encuentra cumplimentada a través de los instrumentos legalmente establecidos, consistentes en los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública que, en los términos legales y constitucionales, pone a disposición de este Congreso del Estado y que son revisados por conducto de la Auditoría Superior del Estado y puestos a disposición de la ciudadanía, es que los integrantes de esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, consideramos innecesario realizar un exhorto al municipio de Ramos Arizpe. Ello en razón a que existe clara evidencia de que este R. Ayuntamiento está dando cabal cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información del ejercicio de las finanzas públicas tiene a su cargo, en armonía con la autonomía financiera y conforme a los plazos y términos constitucional y legalmente establecidos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 103, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el Considerando Tercero del presente Dictamen, **se desecha** la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del partido Morena, relativa a enviar un exhorto al Gobierno Municipal de Ramos Arizpe, con el fin de que publique e informe de manera detallada y transparente los costos de embellecimiento y remodelación de las plazas públicas.

**SEGUNDO.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Raúl Onofre Contreras (Coordinador) Dip. María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua (Secretaria) Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo; Dip. Tania Vanessa Flores Guerra; Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de agosto de 2021.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULO** | |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA (SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. TANIA VANESSA FLORES GUERRA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
|  | **X** |  |  |  |

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TANIA VANESSA FLORES GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “EVARISTO PÉRES ARREOLA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE INVESTIGUE, Y DE SER EL CASO, SANCIONE AL AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ DEL ESTADO DE COAHUILA, POR INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DE DISPOSICIÓN FINAL DE BASURA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL, E INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR A LOS MUZQUENSES DE UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO Y SANO PARA SU DESARROLLO**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que el día 13 de julio de 2021 en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, se da lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Tania Vanessa Flores Guerra, del grupo parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, para que investigue, y de ser el caso, sancione al Ayuntamiento de Múzquiz del Estado de Coahuila, por incumplir con la obligación de proporcionar el servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y de disposición final de basura de residuos sólidos y de manejo especial, e incumplir con la obligación de garantizar a los muzquenses de un medio ambiente limpio y sano para su desarrollo.

**SEGUNDO.-** Que por acuerdo de la Diputación Permanente, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO**.- Que la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Quela Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Tania Vanessa Flores Guerra, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se basa en la siguiente:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El artículo 4° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto a este derecho indicando que todo daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.*

*Asimismo, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.*

*Este ordenamiento faculta a los gobiernos de las entidades federativas para expedir leyes y ordenamientos en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico y* ***autoriza a estos gobiernos locales y a los ayuntamientos la gestión de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos*** *de su competencia. Esta Ley General en su artículo 10, establece* ***que los municipios******tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final****.*

*Estos sitios de disposición final son regulados por la* ***NOM-83-SEMARNAT-2003****, que establece las especificaciones de selección del sitio, el diseño, construcción,* ***operación****, monitoreo, clausura y obras complementarias de un* ***sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos*** *y de manejo especial. Esta Norma Oficial Mexicana, es de observancia obligatoria para las entidades públicas y privadas responsables de la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.*

*Sin embargo, en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila, en la liga: sema.gob.mx/SGA-RELLENOS-RES.html, que contiene la información de los “Sitios de Disposición Final en el Estado de Coahuila de Zaragoza”, encontramos que el Ayuntamiento de Múzquiz no tiene un relleno sanitario y que sólo cuenta con un Tiradero a cielo abierto que mide 4 hectáreas, en la modalidad de “Rentado”, con un contrato de arrendamiento leonino, ya que los dueños del predio suben indiscriminadamente la renta del terreno que ocupa este tiradero y que el Ayuntamiento continúa pagando y gastando por un depósito de basura que por su mala administración municipal incumple con la NOM-83-SEMARNAT-2003. Basta ver las fotografías que tiene esta información en donde se evidencia la grave situación que impera en ese basurero.*

*Es por esto, que vengo a denunciar a la actual administración del Ayuntamiento de Múzquiz, que no cuenta con un sistema oportuno, ni eficiente, ni eficaz de recolección, traslado y tratamiento de basura, violando también lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Limpieza, Aprovechamiento y Recolección de Basura, que señala:*

***“Artículo 8.*** *El servicio público de limpieza y la operación del relleno sanitario o tiradero Municipal, lo proporcionará el Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Primarios, con el personal, equipo y útiles adecuados y necesarios para la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio, o bien, el mismo se podrá concesionar o contratar con particulares, en los casos y condiciones que estime necesarios, el propio Ayuntamiento organizará y promoverá en el área rural del Municipio, con el apoyo y participación de los vecinos, los servicios comunitarios de limpieza.****”***

*Esta falta al reglamento y a los ordenamientos antes citados, hace visible y patente que la contaminación por residuos sólidos y de manejo especial, no es una prioridad para el gobierno municipal; contaminación que ha escalado considerablemente hasta ser ya un problema de salud desde hace varios años.*

*La obligación legal del Ayuntamiento de Múzquiz de garantizar un medio ambiente limpio y sano, proporcionando un buen servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y de disposición final de basura, ha sido relegada a sus ciudadanos, quienes en el punto de la desesperación, han creado sus propios tiraderos clandestinos en los terrenos baldíos dentro de la mancha urbana, ocasionando focos de infección que enferman a los muzquenses; y ensuciando la imagen urbana de una ciudad que es considerada un PUEBLO MÁGICO, no sólo de Coahuila, sino de la República Mexicana.*

*Sabemos que el crecimiento de la población, así como de las actividades productivas y el incremento en la demanda de los servicios, han rebasado la capacidad del ambiente para asimilar la cantidad de residuos que genera la sociedad; por lo que es necesario y urgente contar con un sistema de manejo integral de residuos adecuado con la realidad de cada localidad, que garanticen la protección del ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales, la minimización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salud pública a la que tienen derecho los muzquenses.*

*Es por esto, que es fundamental que todos los niveles de gobierno, se involucren y que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno Federal, Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado, así como el Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, del Estado de Coahuila, participen y actúen de manera coordinada, urgente y prioritaria en la resolución de este grave conflicto de salud que enfrentamos, los muzquenses.*

**TERCERO**.- Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada proponente, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila consiste en:

***ÚNICO****.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, para que investigue, y de ser el caso, sancione al Ayuntamiento de Múzquiz del Estado de Coahuila, por incumplir con la obligación de proporcionar el servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y de disposición final de basura de residuos sólidos y de manejo especial e incumplir con la obligación de garantizar a los muzquenses de un medio ambiente limpio y sano para su desarrollo*

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, analizamos cuidadosamente los considerandos y revisando el sentido de la propuesta encontramos lo siguiente:

En materia de servicios públicos municipales, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en su artículo 158-U, fracción IV, la de prestar los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. En armonía, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone en su artículo 102, fracción IV, inciso c), que el municipio prestará, entre otros, los servicios públicos relativos limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

El marco jurídico que rige estas funciones en México se integra por lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una seria de ordenamientos jurídicos expedidos por los tres órdenes de gobierno; en el ámbito nacional encontramos la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su reglamento, así como Normas Oficiales Mexicanas. Por lo que hace al ámbito estatal, en Coahuila esta materia se rige por la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila y su reglamento, la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como programas específicos como el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Coahuila de Zaragoza.[[4]](#footnote-4) A lo anterior se añaden los correspondientes reglamentos municipales que se expidan en la materia.

En el Estado de Coahuila de acuerdo con los datos del informe elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado durante el 2020, denominado “Análisis de Generación de Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza”, se recolectaron 1,040,084 toneladas de residuos sólidos urbanos, generados principalmente en viviendas, edificios públicos y privados, comercios, áreas de recreación y vías de comunicación.[[5]](#footnote-5)

Ahora bien, la gestión integral de residuos no debe entenderse únicamente como la simple planeación de la recolección, transporte y disposición final, sino como un proceso más amplio por el que se logra una disminución de los residuos que lleguen a su confinamiento, de manera que los impactos ambientales y de salud se reduzcan o eliminen.

Bajo esta visión es que el Gobierno del Estado publicó el Programa Estatal de Medio Ambiente 2017-2021,[[6]](#footnote-6) instrumento que prevé acciones específicas relacionadas con monitoreo y evaluación de observancia para todas las dependencias federales, estatales. Municipales, órganos desconcentrados y entidades de los 38 municipios que se encuentren en el Estado de Coahuila. Este documento, en su vertiente 3.22 Gestión Ambiental, establece estrategias y líneas de acción para incrementar la disposición adecuada de los residuos sólidos urbanos en los 38 municipios del Estado, previendo al efecto:

**3.22.1** Disminuir el volumen de residuos sólidos municipales dispuestos a cielo abierto en poblaciones de cinco mil habitantes o más.

**3.22.2** Colaborar con los 38 municipios para implementar proyectos de recolección y disposición final eficiente de residuos sólidos urbanos, tales como reciclaje, se- paración de residuos, adquisición de vehículos reco- lectores y equipamiento de rellenos sanitarios.

Por lo que respecta al municipio de Múzquiz es necesario señalar que la Secretaría de Medio Ambiente del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal de fecha 16 de agosto de 2019, el Plan de Manejo Integral de Residuos de Manejo Especial y Sólidos Urbanos de la Región Carbonífera del Estado de Coahuila.[[7]](#footnote-7)

Este instrumento cuenta al efecto con un diagnóstico claro de la problemática actual, planteando líneas de acción y actividades para mejorar el manejo actual de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial a través de un esquema integral que incluya mecanismos de tratamiento y reciclado e impulsando su correcta disposición.

Acorde a lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en su vertiente 4.1.3 Desarrollo Económico Sustentable, dispone dentro de sus objetivos el intensificar el programa de limpieza y recolección de basura, así como las jornadas escolares de reciclaje de PET.[[8]](#footnote-8)

De igual forma es de destacar el estudio elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente denominado “Análisis de Generación de Residuos Sólidos Urbanos de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza”, correspondiente al año 2021, que tiene entre sus objetivos el conocer la generación anual de residuos sólidos urbanos en cada municipio de la entidad, comparar los resultados de los diferentes años y utilizar la información en los proyectos de disminución en la producción de residuos y en la segregación de estos como mecanismo inicial de reciclaje.[[9]](#footnote-9)

Por lo que hace a la recolección, en base a un estudio exhaustivo correspondiente a las funciones que en la materia realiza el municipio de Múzquiz, se desprende que el municipio en cuestión presta con regularidad (diario y cada tres días de la semana) el servicio de recolección de basura, indicándose claramente el calendario de horario, teléfono de servicio y ruta de recolección. Ello conforme a lo publicado en la página oficial del municipio, con datos actualizados al 30 de junio de 2021.[[10]](#footnote-10)

De igual forma, quienes integramos esta Comisión acudimos a las fuentes de referencia planteadas por la promovente en la proposición con punto de acuerdo que es objeto de estudio, en específico aquella que remite a la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila, en la liga: sema.gob.mx/SGA-RELLENOS-RES.html, que contiene la información de los “Sitios de Disposición Final en el Estado de Coahuila de Zaragoza”. Al respecto es de señalar que, según se desprende de dicha página, la misma contiene información que no se encuentra actualizada a los tiempos actuales y/o recientes, pues detalla que corresponde al mes de mayo del año 2013.

Cabe mencionar además que los datos anteriores discrepan de lo dispuesto en la actualización 2021 del Programa Estatal para la Prevención y Gestión de los Residuos del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado por la Secretaría de Medio Ambiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 09 de marzo de 2021.[[11]](#footnote-11)

En consecuencia, quienes integramos esta Comisión estimamos que existe actualmente un esquema de colaboración y coordinación interinstitucional entre las autoridades competentes, para coadyuvar a la reducción de la problemática asociada al manejo inadecuado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en sus etapas de generación, transporte y disposición final en los municipios, entre ellos el municipio de Múzquiz, por lo que consideramos improcedente realizar un exhorto en los términos planteados.

Lo anterior aunado a que los medios con los que se pretende fundar y motivar la proposición con punto de acuerdo no corresponden a información vigente y actualizada. Ello sin perjuicio de que existen al efecto los canales administrativos y legales para interponer, en su caso, la denuncia ante las autoridades competentes por un presunto inadecuado manejo de residuos, no siendo al efecto este órgano legislativo el medio correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 103, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el Considerando Tercero del presente Dictamen, **se desecha** la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Tania Vanessa Flores Guerra, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado, para que investigue, y de ser el caso, sancione al Ayuntamiento de Múzquiz del Estado de Coahuila, por incumplir con la obligación de proporcionar el servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y de disposición final de basura de residuos sólidos y de manejo especial, e incumplir con la obligación de garantizar a los muzquenses de un medio ambiente limpio y sano para su desarrollo.

**SEGUNDO.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Raúl Onofre Contreras (Coordinador) Dip. María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua (Secretaria) Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo; Dip. Tania Vanessa Flores Guerra; Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de agosto de 2021.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULO** | |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA (SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. TANIA VANESSA FLORES GUERRA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
|  | **X** |  |  |  |

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DEL PARTIDO MORENA, PARA QUE SE ENVÍE ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE CON EL OBJETO DE GENERAR UNA RENOVACIÓN URBANA INCLUYENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-**  Que el día 25 de mayo de 2021 en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, se da lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del partido Morena, para que se envíe atento exhorto al gobierno municipal de Ramos Arizpe con el objeto de generar una renovación urbana incluyente de acuerdo al artículo 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** Que por acuerdo del Pleno, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO**.- Que la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 102, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Quela Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido Morena, se basa en las siguientes:

***CONSIDERACIONES***

*De acuerdo con el Censo 2020 elaborado por el INEGI, de 2010 a 2020, Ramos Arizpe pasó de tener una población de 75 mil 461 habitantes a contar con 122 mil 243 personas, es decir, un crecimiento del 62 por ciento. Con este dato, debemos de tener en cuenta que es de alta importancia la planeación urbanística en Ramos Arizpe.*

*Hacer ciudad, implica inducir o fomentar el sentimiento de ciudadanía, con derechos y obligaciones, hay muchas maneras, desde la educación hasta la construcción de centros cívicos o espacios públicos, o la puesta en marcha de incentivos culturales y monetarios para la implicación en el dominio público. Ramos Arizpe al estar creciendo tan aceleradamente está en el momento ideal para hacer ciudad, y en aras de ello un tema imprescindible es la Movilidad, el artículo 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano nos dice:*

*“La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el* ***reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de trasporte público de pasajeros, prestadores del servicio de trasporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular****”*

*Sin embargo en esta joven ciudad vemos con tristeza como cualquier excusa es buena para transgredir y hasta revertir la jerarquía que marca no solo la academia sino la ley, los trabajos realizados nos demuestran que para las últimas administraciones ha sido prioridad seguir dándole espacio al coche, en vez de priorizar otros medios de movilidad sostenible.*

*La mala distribución de la infraestructura vial que beneficia a aquellos privilegiados (automovilistas) y pone su movilidad por encima de la mayoría (peatones), hace que la ciudad crezca fraccionada atendiendo con preferencia a un sector de la población en específico, dejando de lado a quienes tienen menos posibilidades de un transporte digno. La gente no tiene hoy derecho a elegir su medio de transporte, la ciudad le forza a elegir su medio de transporte, que normalmente es el vehículo particular, la gente no usa el transporte colectivo teniendo oportunidad de hacerlo, porque este se ha vuelto inconveniente dada su poca formalidad y su poca certidumbre en términos de puntualidad y seguridad. El andamiaje social arraigado es sumamente clasista al preservar la idea que solo quienes no tienen la posibilidad económica son aquellos obligados a usar el transporte colectivo o andar por vías peatonales. Las administraciones son tendientes a condescender ante la presión de la clase media, media alta y alta que exigen cada vez bulevares más amplios, con más velocidad, vías en las que no tengan que frenarse porque siempre, siempre llevan prisa. Una ciudad moderna no es eso señores, una ciudad moderna es aquella que es incluyente al peatón, aquella que aplica sobre la estructura de la ciudad, construcciones de espacios que permiten una mezcla social.*

*De acuerdo a la jerarquía que marca la ley la obra pública debe favorecer al peatón, quien debe conformarse con que le hagan puentes peatonales, estructuras que no son incluyentes, muchos inaccesibles, con basura, publicidad, cables y algunos a oscuras, esos puentes no son para el peatón, son para no molestar al automovilista ¿No será entonces que los puentes peatonales mas bien benefician a una administración que va a sonar con bombos y platillos su nueva obra, al constructor con un contrato de precio exagerado y a los automovilistas al no tener que reducir la velocidad o detenerse?*

*Tenemos clarísimo un ejemplo entrando a la ciudad, en serio:*



*Los peatones al bajar el puente no tienen ni siquiera una banqueta por la cual seguir su camino.*

*Y los puentes peatonales no son la única incivilidad cometida contra los peatones, podemos ver justo en el cruce al hospital ixtlero escenarios como este:*



*Vehículos que invaden el paso peatonal a un destino tan importante como lo es el hospital; pero qué podemos decir de la importancia del peatón en Ramos Arizpe si a cuadras de la presidencia municipal vemos escenarios como este:*





*Banquetas sin mantenimiento, pasos peatonales inexistentes… en fin ¿Qué clase de ciudad estamos fomentando?*

*Y a pesar de que el privilegio sobre la vía pública es del peatón, vemos como se asignan millones de pesos para programas de bacheo, ¿cuánto se aplica en la reparación y mejoramiento de las banquetas? Porque no se nota.*

*¿Cuántas campañas de cruce seguro vemos? ¿Cómo hacer llegar a la sociedad el mensaje de que un poco de cortesía puede cambiar cifras de atropellamientos?*

*Hace falta civilidad y conciencia por parte de las autoridades, a final de cuentas tenemos que converger de forma segura para todos los tipos de movilidad dando una mayor prioridad a la peatonal.*

*Hay que generar una renovación urbana incluyente que permita crear condiciones de movilidad digna, la única manera de llevar vida al espacio público es llevar a los peatones a la calle, a calles seguras, dignas, que no haya excusa para excluir al peatón de las mejoras en obra pública.*

*Una ciudad que se disfruta al caminar es una ciudad más humana.*

**TERCERO**.- Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo planteada por la Diputada proponente, conjuntamente con las Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del Partido Morena consiste en:

***ÚNICO.-*** *Se envíe atento exhorto al Gobierno Municipal de Ramos Arizpe, con el objeto de solicitarle generar una renovación urbana incluyente de acuerdo al artículo 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.*

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, analizamos cuidadosamente los considerandos y revisando el sentido de la propuesta encontramos lo siguiente:

En materia de desarrollo urbano y obra pública, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece en su artículo 158-U, fracción III, la facultad de los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como para la creación y administración de las reservas territoriales municipales; la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten el ámbito territorial de los municipios, entre otras.

En materia de planeación urbana, son distintos los ordenamientos jurídicos que brindan el sustento legal en el actuar municipal. En el aspecto nacional, guarda su base en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, la Ley General de Protección Civil.

Por su parte, en el orden estatal encontramos la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto establecer las concurrencias entre los niveles estatal y municipal para la ordenación y regulación del desarrollo urbano y los asentamientos humanos dentro del territorio estatal, además de precisar y establecer los lineamientos generales conforme a los cuales se determinan las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios, entre otros.

En su artículo 4º define al desarrollo urbano como un proceso de planeación y regulación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población (artículo 4, fracción XX).

Según este ordenamiento, la dimensión municipal del desarrollo urbano estará contenida en los planes municipales de desarrollo a que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza. Dichos planes incluirán el diagnóstico, las políticas, las estrategias y los demás lineamientos para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano en las circunscripciones municipales que comprendan.

En materia urbana, los planes municipales de desarrollo a que se alude tienen por objetivo (artículo 57):

1. Establecer una estrategia de ocupación del territorio municipal tendiente a regular y ordenar los asentamientos humanos;
2. Vincular los planes y programas de desarrollo urbano con los ordenamientos ecológicos del territorio;
3. Mejorar las condiciones y la calidad de vida de los asentamientos humanos;
4. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano de los centros de población;
5. Preservar los recursos naturales, a fin de conservar el equilibrio ecológico;
6. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de comunicación y transporte;
7. Prever las políticas para la organización y el desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo de los centros de población;
8. Definir estrategias en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
9. Establecer las bases generales para prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población.

Ahora bien, el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de toda administración pública municipal. De acuerdo con el INAFED (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal), es el documento que contiene los objetivos, propósitos y estrategias que definen las principales políticas y líneas de acción que el Ayuntamiento deberá tomar en cuenta para la elaboración de programas operativos anuales.

En el caso particular del realizado por el municipio de Ramos Arizpe, Administración 2019-2021, publicado en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado no. 32, de fecha 19 de abril de 2019,[[12]](#footnote-12) se detecta que en este se encuentran plasmadas las necesidades, demandas y propuestas de las y los ciudadanos del municipio en todos los rubros, incluyendo el desarrollo urbano.

De igual forma, se lee que la administración 2019-2021 pretende ser incluyente, abierta, transparente, solidaria y eficiente, para así consolidar un esquema de gestión pública municipal viable, progresista, sustentable y sostenible, fomentando el crecimiento económico, turístico, social y cultural de la región. Para la administración municipal es fundamental garantizar un desarrollo integral capaz de conducir la seguridad y la calidad de vida con responsabilidad para los ciudadanos del municipio.

En sus estrategias, Eje 2. Infraestructura y competitividad, plantea como objetivo proveer al municipio de Ramos Arizpe del marco jurídico, condiciones e infraestructura necesaria para promover su desarrollo económico y social, su competitividad y conectividad.

Para dar cumplimiento se establece el Objetivo específico 2.1. Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Conectividad, para implementar políticas que promuevan el crecimiento e interconexión ordenado, eficiente y sustentable de los diversos centros de población rurales y urbanos del municipio, por lo que su primer línea de acción es implementar actualizaciones al Plan Director de Desarrollo Urbano. A la par contempla revisar el actual trazo de rutas de transporte colectivo rural y urbano, ampliando la cobertura de las existentes y creando nuevas rutas, así como la creación de un servicio de transporte público municipal gratuito para el traslado a consultas y rehabilitaciones de personas con cáncer o discapacidad, que es hoy ya una realidad, tal como se reporta en el Segundo Informe de Resultado de esta administración.

Como segunda estrategia (2.1.2) se plasma analizar las condiciones de las vías de comunicación terrestres municipales e implementar las medidas necesarias para el eficiente tránsito individual y colectivo de la ciudadanía.

Cabe resaltar que la elaboración, revisión y actualización de este Plan conlleva un proceso detallado que responde al seguimiento y fortalecimiento de las acciones en materia de planeación urbana concretadas hasta el momento, así como de la congruencia con los demás planes y programas vigentes que inciden en el territorio, como lo son el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transporte, y los demás programas sectoriales que incidan.

Implica además un diagnóstico-pronóstico considerando el medio físico natural del municipio, como lo es su ubicación geográfica, clima, geología, edafología, topografía, fisiografía, hidrografía, vegetación y usos del suelo. De igual forma, un estudio de la infrestructura urbana, tales como agua, drenaje, edificación y alumbrado público, pavimentación, vivienda, vialidad y transporte, equipamiento urbano, educación, cultura, salud, asistencia pública, comercio, abasto, recreación y deporte, servicios urbanos, industria, turismo e imagen urbana.[[13]](#footnote-13)

De los datos recolectados y analizados se describen las tendencias de crecimiento poblacional y ocupación territorial, lo que permite a las autoridades la definición de una hipótesis de la estructura y funcionamiento del sistema urbano municipal, dando como resultado el modelo de desarrollo que presenta las mayores ventajas y se considera adecuado para Ramos Arizpe.

Asimismo, se definen objetivos especificos orientados a los diversos rubros involucrados tales como la planeación, el uso de suelo, el medio ambiente, la infraestructura, el equipamiento, la vialidad y el transporte, la vivienda, los riesgos y vulnerabilidad en el territorio, la participación ciudadana y la administración urbana.

Por otra parte, los resultados presentados en el Segundo Informe de Gobierno de la Administración Municipal de Ramos Arizpe, 2019-2021,[[14]](#footnote-14) arrojan que se han invertido 657 mil pesos en la rehabilitación de camellones y espacios públicos, así como 4.872 millones de pesos en la rehabilitación e iluminación de más de 5,500 m2 de camellones centrales de las zonas urbanas del municipio.

De igual forma se realizaron otras reparaciones en vialidades tales como la fabricación de tapas de registros en banquetas y obras de mantenimiento, instalación de señalamientos de vialidad y aplicación de pintura en cajones de estacionamiento para personas con discapacidad y en camellones.

A la par, dicho informe señala que, con una inversión anual operativa de 7 millones de pesos, se traslada diariamente y de manera gratuita a todos los estudiantes del sector rural a diferentes planteles educativos del campo y de la cabecera durante todo el ciclo escolar, con un recorrido diario de 3 mil kilómetros. Esta acción del municipio incentiva no solo el uso de transporte colectivo, en este caso escolar, sino también representa un apoyo directo a 800 niñas, niños y adolescentes de 80 comunidades de Ramos Arizpe.

Siguiendo con el tema de inclusión en el transporte público, en este documento se informa que está en marcha el programa “Tarifa Cero”, que consiste en la exención del pago de rutas municipales e intermunicipales a alumnos con promedio de 9.5, personas con discapacidad y personas con cáncer.

Asimismo, como acciones operativas de mantenimiento se continúa con el programa de Sanitización diaria de Rutas Municipales, con la verificación de las unidades, el rotulado de identificación de las mismas, así como con diversos incentivos para el acceso al transporte público, habiéndo beneficiado a 7,300 estudiantes con “credenciales de estudiante”.

En forma paralela, se señala que se invirtieron 5 millones 529 mil 914 pesos en el Programa de Embellecimiento Urbano, con el que se rehabilitaron camellones y espacios públicos. De igual forma, se reporta una inversión de 2 millones 284 mil 75 pesos en la instalación y mantenimiento de luminarias en puentes, avenidas y edificios.

La planificación y gestión urbana *incluyente con condiciones de movilidad digna, requiere de políticas públicas claras, con visión de largo plazo, liderazgo y compromiso, que proporcione un equilibrio entre* las cargas y los beneficios en materia de desarrollo urbano de los centros de población para todos los habitantes del municipio.

La movilidad es un concepto que integra el conjunto de desplazamientos de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte, que se llevan a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades, como las de salud, laborales, educativas y de esparcimiento. Conforme a ello, la autoridad en la materia debe prever lo conducente para la eficiente utilización de las vías públicas tanto para peatones, ciclistas, usuarios del transporte público de pasajeros, prestadores del servicio público de pasajeros, transporte de carga y distribución de mercancías, así como usuarios de transporte particular automotor.

Conforme a ello, consideramos que el actuar del municipio de Ramos Arizpe combina de forma equilibrada vías regionales que garanticen una rápida movilización de bienes industriales y mercancías, vías de mobilidad sustentable que estan dirigidas a asegurar un desplazamiento eficiente del transporte público y vehículos no motorizados, así como vías metropolitanas de circulación vehicular, donde puedan coexistir autos y transporte público, con espacios de acceso y traslado seguro de los peatones en todo momento.

*Los integrantes de esta Comisión coincidimos en que existe una armonización por parte de las autoridades de la Administración Pública Municipal de Ramos Arizpe al implementar un desarrollo urbano sustentable con un enfoque de planeación urbana y ordenamiento territorial, con modelos que incorporan la integridad ecológica, la equidad social, la prosperidad económica y los mecanismos de gobernabilidad y gestión.* Ello además en cohesión con los programas que se requieren para continuar con la generación de empleos y la captación de recursos económicos para el municipio, que demanda esquemas completos de vialidad más moderna y de alta conectividad.

En consecuencia, los integrantes de esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, consideramos innecesario realizar un exhorto al municipio de Ramos Arizpe, en razón a que existe clara evidencia de que este ya contempla este tipo de planes de urbanismo, con una visión incluyente y sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 103, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el Considerando Tercero del presente Dictamen, **se desecha** la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” del partido Morena, relativa a enviar un exhorto al Gobierno Municipal de Ramos Arizpe, con el objeto de solicitarle generar una renovación urbana incluyente de acuerdo al artículo 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Raúl Onofre Contreras (Coordinador) Dip. María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua (Secretaria) Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo; Dip. Yolanda Elizondo Maltos; Dip. Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de junio de 2021.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULO** | |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA (SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
| **X** |  |  |  |  |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUAL** |
|  | **X** |  |  |  |

1. <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/32-ORD-19-ABR-2019.PDF> [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://www2.icai.org.mx/ipo/archives/55/61932373-1.ActadeAprobaciondeAdendaPresupuestodeEgresos2021.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://transparencia.asecoahuila.gob.mx> [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://www.sema.gob.mx/DJ-ML-PROGRAMAS.html> [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://www.sema.gob.mx/SGA/2021/EncuestaResiduos__2021_AnalisisPB.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://www.coahuilatransparente.gob.mx/BD/PlanSectorial/SMA.%20Programa%20Sectorial%20(Programa%20Estatal%20de%20Medio%20Ambiente)27.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. <http://www.sema.gob.mx/descargas/legal/extras/2020/66-TS-16-AGO-2019F.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. <http://www2.icai.org.mx/ipo/archives/50/23358154-PLANDEDEDESARROLLOMUNICIPAL20192021PDF2.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. <http://www.sema.gob.mx/SGA/2021/EncuestaResiduos__2021_AnalisisPB.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. <http://www2.icai.org.mx/ipo/archives/50/81918334-Recolecciondebasura2021.pdf> [↑](#footnote-ref-10)
11. <http://www.sema.gob.mx/descargas/legal/programas/2021/SMA_Programa_residuos_090321.pdf> [↑](#footnote-ref-11)
12. <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/32-ORD-19-ABR-2019.PDF> [↑](#footnote-ref-12)
13. <http://www2.icai.org.mx/ipo/archives/55/59286499-PLANDIRECTORDEDESARROLLOURBANO19SS04MAR2016fullpermission.pdf> [↑](#footnote-ref-13)
14. <http://www2.icai.org.mx/ipo/archives/55/40093994-2doInformedeResultadosChemaMoralesDiciembredel2020.pdf> [↑](#footnote-ref-14)